

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MBI  
ASESORES S.A.**

La compañía MBI ASESORES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.004100 de 01 de Octubre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR ASESORIA Y EFECTUAR ESTUDIOS O DISEÑOS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE VAYAN A REALIZAR INVERSIONES EN CUALQUIER CAMPO YA SEA EN EL ECUADOR O EN EL EXTRANJERO; E INCLUSIVE POR VÍA ELECTRONICA; BRINDAR ASESORIA INCLUSIVE EN EL CAMPO MEDICO CON LA FINALIDAD DE REFERIRLOS A LA MEJOR ATENCION DE LABORATORIOS Y HOSPITALES DENTRO DEL ECUADOR O EN EL EXTRANJERO, ASI COMO PRESTAR SERVICIOS EN EL CAMPO COMERCIAL, TURISMO, PUBLICIDAD Y COMERCIO EXTERIOR...

Quito, 01 de Octubre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC83594s

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA  
SENORTECSA S.A.**

La compañía SENORTECSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.004150 de 03 de Octubre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, SUMINISTROS Y EQUIPOS INDUSTRIALES. DOS) LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, SUMINISTROS Y EQUIPOS INDUSTRIALES, (TRES) ...

Quito, 03 de Octubre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC83577s

adulterio Deysi Karina y Mauricio Javier Oña Chicaiza, a fin de que insinuen el nombre del curador ad litem, que les ha de representar en la presente causa. Téngase en cuenta la insinuación que se hace para la designación de curador ad litem de la menor Elizabeth Juanme Oña Chicaiza. Agréguese al proceso el escrito y la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. NOTIFIQUESE. JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 25 de Agosto del 2008, las 11h12. Agréguese al proceso el escrito precedente. De conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y la afirmación bajo juramento del actor de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia, cítese a la demandada señora Silvia Yacuelme Chicaiza Quintana, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediante ocho días entre cada publicación. Notifíquese por la prensa a los menores Mauricio Javier, Deysi Karina y Lisbeth Oña Chicaiza. Téngase en cuenta la autorización al Dr. Paulo Chicaiza Martínez. Notifíquese. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previníendole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro del perimetro y en la forma establecida por la ley. ATENTAMENTE, DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/62994/tf

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
EXTRACTO  
ACTOR: ANGEL NABOR PALACIOS MORALES  
DEMANDADO: LUBRIA MARIA EDELMIRA TORRES  
JUICIO: DIVORCIO  
CAUSA No. 84-97 DC.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CAUSAL: ART. JOS. CAUSAL 11va. INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL  
PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

ANDRADA RODRIGUEZ DEMANDADO: JOSE MIGUEL CALISPA GRANDA INCISO SEGUNDO DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL CUANTIA INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL No.425 ABOGADO DEFENSOR DR. GUILLELMO AIMACANA JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 11 de Septiembre del 2008, las 11h47. VISTOS: La demanda formulada y su complemento es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se admite el trámite Verbal Sumario - Atento el juramento expresado por la actora señora CAROL STEPHANI ANDRADE RODRIGUEZ y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, cítese al demandado señor JOSE MIGUEL CALISPA GRANDA por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y, en la forma establecida en el Art. 119 del Código Civil, para lo cual confíterese el extracto correspondiente. Con la insinuación de curador ad litem, oigase al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. CÍTESE Y NOTIFIQUESE -h Dr. Ivan Cevallos Zambrano- JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. DR. Luis Fernando Serrano Meneses SECRETARIO Hay firma y sello AC/63285/tf

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ODILA DEL CARMEN ARMIJOS LALANGUI  
ACTOR: JIMMY ALEXANDER VIVANCO RAMIREZ  
DEMANDADA: ODILA DEL CARMEN ARMIJOS LALANGUI  
JUICIO: DIVORCIO  
CAUSA NO. 427-2008-VS  
CAUSAL: INCISO 2DO. DE LA